



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00101-00

ORIGEN: JUZGADO CIVIL DE FLORIDABLANCA/JUZGADO
NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 68001310300920220017900
DEMANDANTE: ZONA FRANCA SANTANDER S.A.
DEMANDADOS: WILLIAM VANEGAS MADERO Y OTROS

Auxíliese la comisión proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, para que se realice la práctica secuestro de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 070-171027**, ubicado en la vereda Sabana-zona rural del Municipio de Villa de Leyva, propiedad de del demandado William Vanegas Madero, identificado con C.C. 70.093.307.

Prográmesse la diligencia para el **día veintiséis (26) de julio del año 2023 a las 02:00 p.m.** Para lo cual, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva dispone:

PRIMERO. DESIGNAR como secuestre, a quien sigue en la lista de Auxiliares de la Justicia: CONSULTORIA COLOMBIANA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS, representante legal MARIA ROSALBA REYES PLAZAS, NIT. 901275479-2 BOGOTA, 3103256016, mariarosalbareyes@hotmail.com. Por secretaria, **COMUNÍQUESE** su nombramiento.

SEGUNDO. COMUNICAR la presente providencia a la abogada Martha Elena Becerra Pinzón marthaelena309@hotmail.com. La apoderada de Zona Franca Santander S.A. Usuario Operador de Zona Franca debe conocer coordenadas, vías de acceso y ubicación exacta del bien inmueble previo a la diligencia.

TERCERO. REQUERIR a la parte interesada para que aporte consulta catastral, escrituras contentivas de linderos, el folio de matrícula inmobiliaria, planos y demás documentos que permitan la debida identificación e individualización del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 020, de hoy dos
(2) de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d907144cd32cd04f9628cbefe86946ccbbf97ce44c999c842e8314a8b0816a**

Documento generado en 01/06/2023 02:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>